

## Transparencia en la deuda pública del Municipio de Hermosillo, Sonora

### Transparency in the public debt of the municipality of Hermosillo, Sonora.

*María del Carmen Morales Tostado<sup>1</sup>, Adriana Catalina García Ochoa<sup>2</sup> Y Adria Velia González Beltrones<sup>3</sup>*

#### Resumen

Este trabajo tiene por objetivo, abordar el tema de transparencia dando énfasis al cumplimiento de las obligaciones. Para ello, se consideran los reportes de índice de transparencia y disponibilidad fiscal de los municipios con mayor número de habitantes en el Estado de Sonora, enfocándose principalmente a analizar el municipio de Hermosillo en un periodo de 10 años de 2010 a 2020.

Es innegable que la pandemia obligó a replantear el quehacer gubernamental y generó una problemática que sigue presente en la sociedad, en virtud de la urgente necesidad de asignar recursos para los gastos extraordinarios del sector salud. También, la pandemia impactó de manera negativa a la economía en general, provocando el cierre de 486 empresas y el letargo financiero del Estado.

Por el tema a investigar, se eligió el enfoque cualitativo, describiendo el marco jurídico de transparencia y disciplina financiera, revisando algunos libros y artículos que versan sobre el tema, también se revisaron las páginas electrónicas de los municipios.

Dentro de los resultados se pueden compartir el siguiente, según datos de la SHCP en 2020 Hermosillo es el tercer municipio más endeudado del país.

**Palabras Clave:** Transparencia, deuda pública y municipio

---

<sup>1</sup> Profesora de tiempo completo en el Departamento de Contabilidad y Coordinadora de la Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental de la Universidad de Sonora. [Carmen.morales@unison.mx](mailto:Carmen.morales@unison.mx). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2296-1166>

<sup>2</sup> Estudiante de la Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental. Universidad de Sonora

<sup>3</sup> Profesor de tiempo completo. Departamento de Derecho. Universidad de Sonora. [adriag@sociales.uson.mx](mailto:adriag@sociales.uson.mx). ORCID: <https://orcid.org/0000000161564458>

## Abstract

The objective of this work, is to approach the topic of transparency, giving emphasis compliance with obligations. For this, the reports of the transparency index and fiscal availability of the municipalities with the largest number of inhabitants in the State of Sonora are considered, focusing mainly on analyzing the municipality of Hermosillo in a period of 10 years from 2010 to 2020.

It is undeniable that the pandemic forced a rethinking of government work and generated a troublesome that is still present in society, due to the urgent need to allocate resources for extraordinary expenses in the health sector. Also, the pandemic negatively impacted the economy in general, causing the closure of 486 companies and the financial lethargy of the State.

For the topic to be investigated, the qualitative approach was chosen, describing the legal framework of transparency and financial discipline, reviewing some books and articles that deal with the topic, and the electronic pages of the municipalities were also reviewed.

Among the results, the following can be shared, according to data from the SHCP in 2020 Hermosillo is the third most indebted municipality in the country.

**Key words:** Transparency, public debt and municipality.

## 1. Introducción

El análisis del presupuesto en las entidades de la administración pública, constituye uno de los temas torales, en virtud de que en correspondencia a los recursos disponibles, será la disposición para proporcionar los servicios públicos y satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

La función principal de la Administración Pública, es crear y mantener un ambiente que permita el pleno desarrollo de sus ciudadanos. Cuando no se cuenta con los recursos necesarios, los gobiernos solicitan préstamos para poder hacer frente a los compromisos. Por tanto, al contratar deuda se apuesta a ingresos futuros.

Generando con ello, una serie de problemas, donde uno de ellos se refiere a la transparencia de la deuda pública del municipio de Hermosillo, Sonora. En ese sentido, se puede decir que la información sobre deuda pública no se encuentra en el portal de transparencia del municipio sujeto a investigación, o bien, se localiza sin organizar y clasificar. También, la existencia de páginas electrónicas no actualizadas o con dificultad para interpretar la información que se publica en los

portales oficiales destinados para ello, por tanto, es escasa la posibilidad de revisar avances que permitan conocer el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la deuda pública.

El hecho de que los Municipios tengan que cumplir con la obligación de ser transparentes, implica desarrollar una actividad administrativa adicional a las ya existentes, ya que, sin duda, es un reto organizar, digitalizar y publicar la gran cantidad de documentos que contienen información que se genera en sus actividades; y reto aún mayor en tiempos de pandemia.

Al realizar esta investigación, se planteó como objetivo el de analizar los antecedentes y evolución de la Ley de transparencia, dando énfasis al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la deuda pública del municipio de Hermosillo, Sonora.

Para ello, se eligió el enfoque cualitativo, describiendo el marco jurídico de transparencia, deuda pública y disciplina financiera, revisando algunos libros y artículos que versan sobre el tema, también se revisó la página electrónica del municipio de Hermosillo, Sonora.

## 2. Análisis de resultados

### 2.1. Marco legal de la Transparencia de la deuda pública del municipio de Hermosillo, Sonora.

Al iniciar la investigación del tema, se encontró la definición de la Ley de acceso a la información, se considera lo planteado por Ackerman y Sandoval (2008:20), la describen como “una ley que otorga a los ciudadanos el derecho a conseguir información bajo el resguardo del gobierno, sin la necesidad de demostrar interés legal”.

De acuerdo con la definición, la Ley empodera al ciudadano para poder informarse sobre el desempeño de los servidores públicos y evaluar las políticas públicas.

En el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) está consagrado, el derecho a la transparencia y el acceso a la información desde 1977, como un derecho humano el cual garantiza a los ciudadanos tener acceso a la información pública.

El 25 de abril de 2002, se aprueba por unanimidad en el pleno de H. Cámara de Diputados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

Como se describió anteriormente, el sustento para el derecho de acceso a la información está contenido en la CPEUM, en el artículo 6, el cual ha sufrido modificaciones importantes en 2007, 2013, 2014 y 2016.

Para dar respuesta a la demanda social, así como a las adiciones al artículo 6 constitucional, el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que sustituye a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La LGTAIP, tiene por objeto; establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas los Municipios. (Art. 1 LGTAIP)

Ahora, se aborda los antecedentes de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sonora, donde el 25 de febrero de 2005, se publicó en el Boletín Oficial, la ley número 156 denominada Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (LAIPES), al mismo tiempo se crea el Instituto de Transparencia informativa del Estado de Sonora (ITIES). También, se encontró que la LGTAIP y la LAIPES, impone a los municipios obligaciones, ya que son considerados sujetos obligados, se describe en el artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

En ese mismo sentido, la Ley Estatal de Transparencia lo establece en su artículo 1, por su importancia se comparte a continuación:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Sonora. Tiene por objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos, órganos autónomos, partidos

políticos, instituciones de educación superior, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado y sus municipios.

En ambas leyes, se establece la obligación a los Municipios de transparentar en sus páginas electrónicas la información que se describe en dichas leyes. El artículo 70 de la LGTAIP, señala lo siguiente:

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...

XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; De acuerdo a esta fracción, los municipios están obligados a transparentar la información sobre la deuda pública.

## 2.2. Marco legal del gasto y deuda pública

El término gasto refiere a emplear dinero en una cosa en su más simple acepción. Respecto a la expresión público, proviene del latín publicus notorio, manifiesto y de acuerdo al diccionario de la lengua española, en su segunda acepción es perteneciente a todo el pueblo. En ese sentido, conceptualiza el gasto público como erogaciones que conciernen al Estado y que cubren la prestación de los servicios públicos, para efectuar sus fines y sostener su estructura. (Chapoy Bonifaz, 1998)

La definición más aceptada de Gasto Público (Ayala Espino, 2001) se refiere al valor total de las compras de bienes y servicios realizados por el sector gubernamental durante un periodo productivo. Es decir, es el gasto del sector público que incluye los gastos de inversión y de consumo. Es el gasto realizado por el gobierno nacional y local, como distinción de aquellos gastos individuales o privados.

Dada su la importancia que encierra la administración del gasto público, no solo para el Estado sino para la sociedad en su conjunto; existen una serie de mecanismos e instancias que se encargan de elaborar, aprobar y supervisar su utilización.

Existe toda una teoría del gasto público, en la cual el punto fundamental es la distribución correcta de los recursos disponibles, entre las necesidades propias del Estado y las sociales; por ello, la formulación del gasto público tiene que manifestar objetivos, metas, costos y órganos responsables. Para que al momento de revisar la cuenta pública exista claridad, justificación y empleo adecuado de los recursos.

Cabe mencionar, que acorde a lo señalado por los expertos deuda pública es igual a crédito público, es decir, aquella que proviene del financiamiento por empréstitos, que el ente gubernamental obtiene de aquellas instituciones crediticias gubernamentales o privadas, nacionales o extranjeras o de gobiernos extranjeros.

Otro ordenamiento, relacionado a este tema y que en los últimos años ha sido aplicado, es la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece (LDFEFM), en su Artículo 1, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y Municipios mexicanos.

Esta ley, en su Título III, Capítulo I De la contratación de la Deuda Pública y obligaciones, establece claramente su Artículo 22 que:

“Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas”

Además, en su Artículo 34, establece claramente las condiciones en que debe contratarse la Deuda Estatal, y en su Capítulo V, Artículo 43 define claramente un sistema de alertas para el mejor control en las decisiones de las entidades federativas o municipios; de tal forma que el ordenamiento jurídico del gasto público garantice su correcta implementación y se cumpla con la Transparencia que los ciudadanos requieren.

### **2.3. Resultados de la Deuda Pública del Municipio de Hermosillo, Sonora del año 2010 al año 2020.**

En las entidades de la administración pública, es sumamente importante investigar el presupuesto de que se dispone para proporcionar los servicios públicos y satisfacer las necesidades de sus ciudadanos y poder cumplir su trascendente función; de crear y mantener un ambiente que permita el pleno desarrollo de sus ciudadanos. Cuando no se cuenta con los recursos necesarios, los gobiernos solicitan préstamos para poder hacer frente a los compromisos. Por tanto, al contratar deuda se apuesta a ingresos futuros, y en ese futuro se deberá destinar recursos para pagar lo que se debe de años anteriores.

La transparencia de la información sobre la deuda del Municipio de Hermosillo, constituyó una oportunidad para revisar algunas páginas web, donde encontramos la importancia del manejo adecuado de la deuda, la siguiente cita de Servicios de Información Estratégica S.C. y Hermosillo ¿Cómo Vamos?, 2020, da cuenta de ello:

Estudios han confirmado la relevancia sobre el buen desempeño financiero del municipio con mejores niveles de calidad de vida de sus habitantes, mayor calificación de servicios públicos, menor percepción de inseguridad pública y un mejor desempeño, en general, del gobierno.

A continuación, se presentan los resultados de la deuda pública del Municipio de Hermosillo del año 2010 al año 2020, este comparativo se obtuvo revisando los datos, que se presentan en el portal de transparencia del gobierno municipal, analizando los informes concernientes al total de la deuda pública del año 2010 al año 2020, y por otra parte se revisó también, la información que se obtuvo en las encuestas realizadas por la empresa Cifras y Datos, las cuales son publicadas en la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos?, para con ello, tener oportunidad de comparar información de diferentes fuentes y observar su similitud o sus diferencias.

### **2.4. Información de la deuda pública obtenida del portal de transparencia de la página del municipio de Hermosillo y de la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos?.**

Al analizar la información de la página del municipio de Hermosillo [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx), en el portal de transparencia, se localizaron los informes de la cuenta pública del año 2010 al año 2020; de igual manera se revisó la información de los años antes mencionados en la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos?, encontrando lo siguiente:

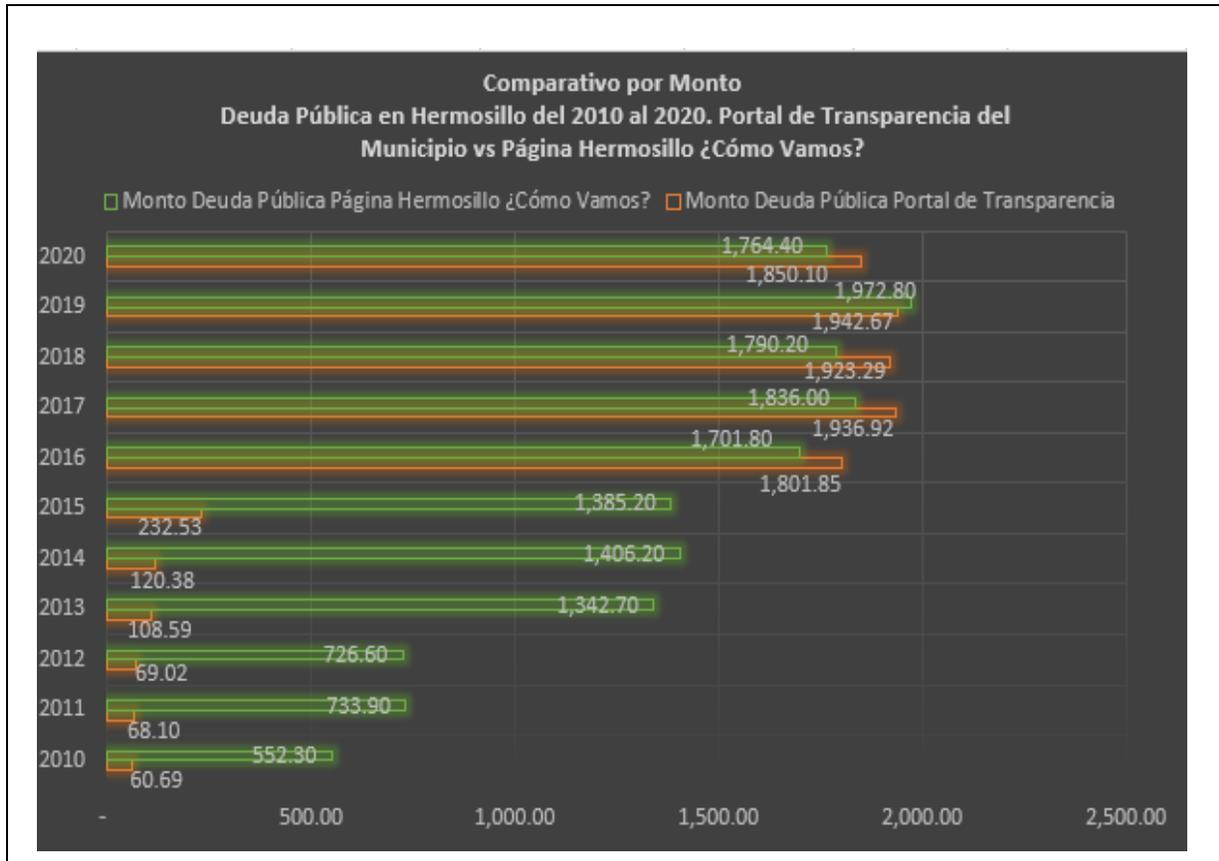
Tabla1: Comparativo de información de deuda pública en el Municipio de Hermosillo y en el estudio de Hermosillo ¿Cómo Vamos?

Deuda Pública de Hermosillo 2010-2020 Portal Transparencia del Municipio www.hemosillo.gob.mx				Deuda Pública de Hermosillo 2010-2020 Portal Hermosillo ¿Cómo vamos?				Resultados de la Deuda Pública Portal de Transparencia vs Hermosillo ¿Cómo Vamos?		
Año	Monto Deuda Pública Portal de Transparencia	Resultado comparativo de la deuda pública con respecto al año anterior	% Comparativo con respecto al año anterior	Año	Monto Deuda Pública Página Hermosillo ¿Cómo Vamos?	Resultado comparativo de la deuda pública con respecto al año anterior	% Comparativo con respecto al año anterior	Año	Diferencia del Monto Portal Transparencia vs Monto Hmo como vamos	% de Desfase Portal de Transparencia vs Hmo ¿Cómo Vamos
2010	60.69			2010	552.30			2010	491.61	
2011	68.10	7.41	12%	2011	733.90	181.6	33%	2011	665.80	978%
2012	69.02	0.92	1%	2012	726.60	-7.3	-1%	2012	657.58	953%
2013	108.59	39.57	57%	2013	1,342.70	616.1	85%	2013	1,234.11	1136%
2014	120.38	11.79	11%	2014	1,406.20	63.5	5%	2014	1,285.82	1068%
2015	232.53	112.15	93%	2015	1,385.20	-21	-1%	2015	1,152.67	496%
2016	1,801.85	1,569.32	675%	2016	1,701.80	316.6	23%	2016	- 100.05	-6%
2017	1,936.92	135.07	7%	2017	1,836.00	134.2	8%	2017	- 100.92	-5%
2018	1,923.29	- 13.64	-1%	2018	1,790.20	-45.8	-2%	2018	- 133.09	-7%
2019	1,942.67	19.39	1%	2019	1,972.80	182.6	10%	2019	30.13	2%
2020	1,850.10	- 92.57	-5%	2020	1,764.40	-208.4	-11%	2020	- 85.70	-5%

Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas electrónicas. Cifras en millones de pesos

Para comprender mejor esta tabla, se tiene que en el año 2015, según el portal de transparencia del Municipio de Hermosillo se tenía una deuda de 232.53 millones de pesos y en Hermosillo, ¿cómo vamos?, se encontró con 1,385.20, lo cual origina una diferencia de 1,152.67. Entonces, ¿cuál fue la deuda en esa año?

Gráfica 1: Comparativo por monto de deuda pública

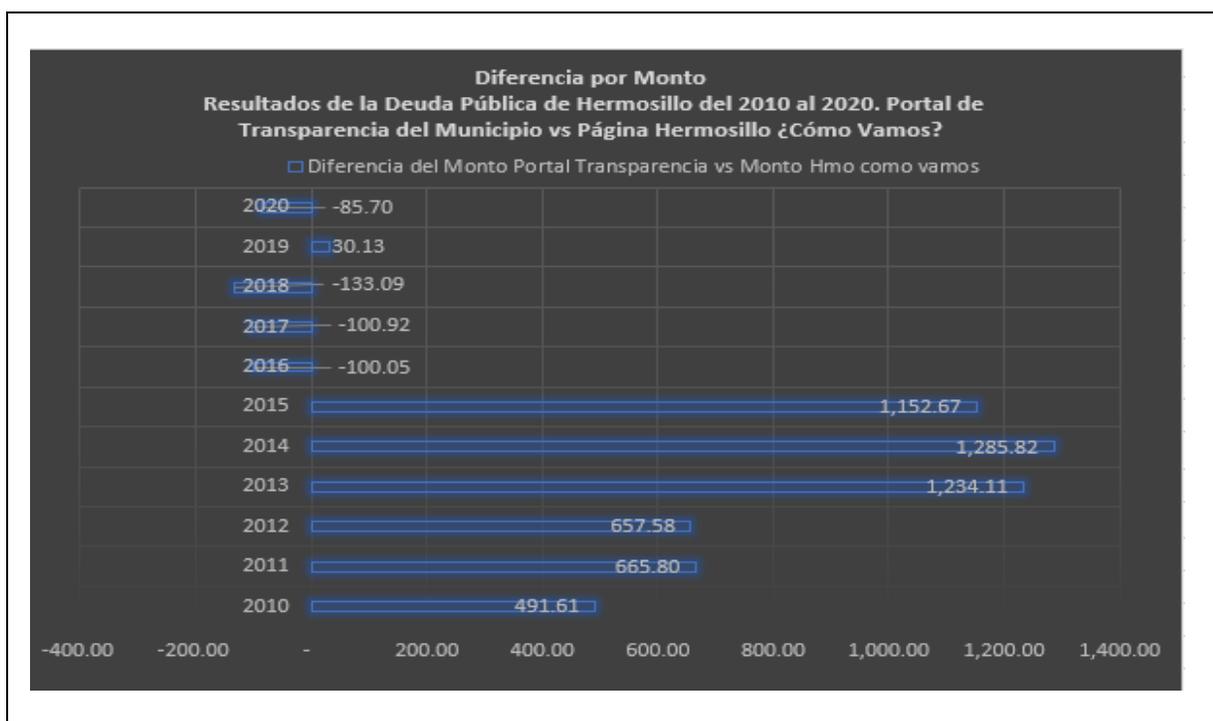


Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas electrónicas. Cifras en millones de pesos.

Cómo se puede visualizar en la primera columna de la tabla 1 y en la gráfica 1, el monto de la deuda pública del portal de transparencia del municipio en el año 2010 fue de 60.6 millones de pesos y en el 2013 el monto asciende a 39.5 millones de pesos. Por otra parte se visualiza el monto de la deuda pública que se encuentra publicada en la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos?, tal como se muestra en la tabla 1 y en el gráfico 1, que en el año 2010 ascendía a 552 millones de pesos, pero en el año 2013 se dispara con un aumento de 616 millones de pesos con respecto al año anterior, a una razón porcentual de 85%, su punto más alto a la fecha con 1,342 millones de pesos en su haber.

Es hasta el año 2020 que en los informes del portal de transparencia se presenta una reducción de 92 millones de pesos, llegando a un total de 1,850 millones de deuda en el municipio de Hermosillo al finalizar el año; sin embargo, en ese mismo año la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos? muestra que la deuda pública municipal asciende a 1,764.40 millones de pesos. Con la información presentada se observa que los montos en la página del gobierno municipal difieren de los montos que se presentan en la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos?.

Gráfica 2: Comparativo de información de la cuenta pública



Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas electrónicas. Cifras en millones de pesos.

Como se mencionó anteriormente, se puede observar en la gráfica 2, que existe bastante discrepancia entre los resultados mostrados, encontrándose que: desde el año 2010 se visualiza una diferencia de 491.61 millones de pesos y en donde la misma va incrementando hasta el año 2015 con una diferencia de 1,152.67 millones de pesos (496%), pero en el año 2014 alcanza su punto mas alto con un porcentaje de desfase de 1,068% con 1,285.82 millones de pesos. En el año 2016 se ve una considerable reducción del desfase que se venía dando entre los resultados y se puede constatar que en el portal de transparencia, donde se registra una cantidad de 1,801.85

millones, el monto de la deuda pública registrada en la página de Hermosillo ¿Cómo Vamos? es de 1,701.80 millones. Aunque en el año 2017 se mantiene una diferencia de 100 millones, sigue siendo un monto significativo.

### 3. Conclusiones

El avance en el marco jurídico de la transparencia de la información pública, se puede confirmar con la promulgación y las modificaciones de las leyes de la materia.

Al revisar la administración financiera del Estado, en la etapa de recaudación de los recursos y en comparación de las necesidades de los ciudadanos, se requiere contratar deuda pública. Por ello, es importante conocer la información sobre la deuda y comprobar la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera.

Al realizar la investigación, se identificó al hacer la comparación de la información que se visualiza en la tabla 1, que el menor desfase entre la presentación de los datos de la cuenta pública entre una página y otra se registra en el año 2019 con 30 millones de pesos, un 2%, el cual también es un monto considerable de diferencia.

Es importante, revisar la aplicación de las leyes y promover la participación de los ciudadanos en el análisis de la información pública.

Se recomienda realizar una revisión de los datos informativos y comentarios o notas, para analizar el desfase de la página Hermosillo ¿Cómo Vamos?, en contraste con la página de transparencia del municipio de Hermosillo, para poder llegar a homologar la información con respecto a las cantidades presentadas de la deuda pública y así disminuir o eliminar el desfase de las cifras.

### Referencias bibliográficas

Bahena, R. (27 de Junio de 2020). Turismo de los más afectados en Sonora por COVID-19. *El Sol de Hermosillo*.

Camarena, A. R. (Febrero de 2021). *Políticas Públicas sobre cobertura universal de salud y atención de enfermedades no transmisibles en México. Percepción de las personas que viven con ENT*. Obtenido de México Salud-hable.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (1948). *Declaración de los derechos humanos*. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la-salud>

- Cuentame de México. (2020). *Cuentame de México*. Obtenido de Producto Interno Bruto per cápita: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/pibpc.aspx?tema=e>
- Data México. (2021). *Hermosillo Municipio de Sonora*. Obtenido de <https://datamexico.org/es/profile/geo/hermosillo?peaSelector=peaOption>
- Hermosillo ¿Cómo vamos? (2021). *Informe de indicadores*. Hermosillo, México: Observatorio para la competitividad y el Desarrollo de Sonora A.C.
- INEGI. (2021). *Subsistema de Información Demográfica y Social*. Obtenido de Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, población de 15 años y más edad: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- Machado, D. G.-J. (2012). La transformación del sistema de salud y el Seguro Popular. *Gaceta Médica de México*.
- Montiel, L. (2004). Derecho a la salud en México. Un análisis desde el debate teórico contemporáneo de la justicia sanitaria. *Revista IIDH*, 291-313.
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)
- Ortiz, M., & Gómez Dantes, O. (2004). Seguro Popular de Salud. Siete perspectivas. *Salud Pública de México*.
- Ramírez, E. (2020). Retos del sistema de salud mexicano en tiempos de COVID-19. *Gaceta. Facultad de Medicina UNAM*.
- Saucedo, G. (2 de Enero de 2021). Sonora atrae nuevas inversiones y genera empleos pese a pandemia. *El Sol de Hermosillo*.
- Secretaría de Economía. (26 de Mayo de 2021). Sonora entre los estados con mayor crecimiento en inversión extranjera: Vidal Ahumada. Sonora, México.
- Secretaría de Salud. (12 de Octubre de 2021). *Gobierno de México*. Obtenido de Prensa: <https://www.gob.mx/salud/prensa/438-atencion-medica-e-investigacion-claves-para-atender-retos-en-salud-como-la-pandemia-de-covid-19?idiom=es>